



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombra Subsecretario de Transportes a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, citado en el Visto, el ejercicio de la función pública debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua, permanente y eficiente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de este fin.

**2.** Que, la Ley N° 18.059 asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el rol de organismo normativo nacional encargado de proponer políticas en materia de tránsito y transporte público, reconociendo así las competencias ya entregadas a este organismo en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, y N° 343 de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda, en orden a planificar los sistemas de transportes, dándoles una estructura racional y coordinada, que permita satisfacer las necesidades del país, alcanzando esta planificación a todos los organismos

y elementos complementarios del transporte. En esta línea, la Subsecretaría de Transportes está llamada a asesorar en la dirección, coordinación y control de todos sus organismos dependientes o relacionados.

3. Que, mediante Instructivo Presidencial N° 2, de 2013, que modificó el instructivo Presidencial N° 1, de 2003, se creó el Directorio de Transporte Público Metropolitano, como sucesor de la Coordinación General de Transportes de Santiago, asignándole a este organismo nuevas tareas, tales como: el análisis integral del Sistema de Transporte Público Metropolitano, a fin de lograr una adecuada coordinación de los diferentes modos que participan en el transporte público de pasajeros de la ciudad de Santiago, entre ellos: ferrocarril, Metro, buses, taxis y taxis colectivos; procurar una ejecución armónica de los servicios prestados, evaluando sus resultados y la coherencia que los diferentes modos de transporte público guardan entre sí; velar por la oportuna y adecuada satisfacción de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público por parte de los proveedores de servicios; entre otras.

4. Que, en el ámbito de sus competencias, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), requiere de la aplicación y desarrollo de estudios de forma permanente, los cuales cobran importancia por cuanto su realización no solo contribuye al desarrollo de las tareas y logro de los objetivos de esta Secretaría Ejecutiva, sino que además resulta fundamental para el Sistema de Transporte Público Metropolitano (STPM), debido a que estos instrumentos permiten medir y conocer la percepción que tiene la ciudadanía respecto al funcionamiento del STPM y las acciones que en él se implementan.

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere contratar el servicio de **“Estudios para el conocimiento de la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema”**.

6. Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que, según lo informado, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos disponibles para la contratación de los servicios requeridos.

8. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

9. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

## **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **“Estudios para el conocimiento de la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema”**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme a las condiciones y estipulaciones de las Bases Técnicas y Administrativas que en este acto se aprueban.

**2° APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de Licitación para la contratación de la prestación de servicios de **"ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA"**.

## **B A S E S   T É C N I C A S**

### **ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES**

Atendiendo a la necesidad de mejorar constantemente la calidad del servicio de transportes prestado a los habitantes de la ciudad de Santiago, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), a través de la Subsecretaría de Transportes, desde la implementación del Transantiago en el año 2007, ha desarrollado diversos estudios relacionados con la medición de la Calidad de Servicio, la satisfacción de los usuarios respecto de las Empresas Operadoras, evaluación de canales de atención, campañas informativas, entre otros.

En este sentido, la aplicación y desarrollo de estudios de forma permanente es de gran importancia por cuanto su realización no solo contribuye al desarrollo de las tareas y logro de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), sino que además resulta fundamental para el STPM, toda vez que permiten medir y conocer la percepción que tienen los propios usuarios y usuarias respecto al funcionamiento del STPM y la calidad del funcionamiento de este.

Asimismo, los mencionados estudios constituyen una herramienta que posibilita hacer gestión sobre los procesos internos, permitiendo corregir, mejorar y orientar los esfuerzos hacia aquellos aspectos críticos del Sistema, siempre en beneficio de los usuarios y usuarias. Con todo, existe una necesidad de continuidad de los estudios de medición, ya que con ello se logra una trazabilidad en el tiempo, la que es necesaria y fundamental para conocer el comportamiento histórico de ciertos indicadores y variables críticas que se miden cuantitativa y cualitativamente.

Bajo el contexto descrito, se hace necesaria la contratación de un servicio de estudios que tenga como finalidad conocer la percepción e impacto que tiene en la ciudadanía, la operación del STPM y las acciones implementadas en este.

### **ARTÍCULO 2°: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN**

#### **Objetivo General**

Seleccionar al proveedor que tenga la capacidad técnica, operativa y logística para proveer la prestación del servicio destinado a la ejecución de estudios que identifiquen la percepción de la ciudadanía respecto de la operación y acciones implementadas al Sistema de Transporte Público Metropolitano.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Realizar estudios cuantitativos que permitan medir la calidad del servicio del STPM.
- b) Realizar estudios cuantitativos que permitan identificar y/o profundizar en necesidades del usuario(a), de la comunidad y del STPM.

### **ARTÍCULO 3°: DEFINICIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE EJECUTARÁN**

A partir de los objetivos específicos de los estudios de la presente licitación, establecidos en el artículo precedente, la contratada podrá proponer mejoras a la metodología, las que deberán siempre estar orientadas a cumplir del modo más eficaz con los requerimientos establecidos en el presente artículo, considerando para ello los objetivos generales y específicos establecidos para cada estudio. Estas mejoras podrán llevarse a

cabo siempre que cuenten con la aprobación previa de la Contraparte Técnica del contrato.

Con la finalidad de garantizar la no discriminación y la igualdad de Derechos, conforme lo establece la normativa nacional y los Tratados Internacionales suscritos por Chile en materia de discapacidad e inclusión, siempre que los estudios consideren segmentos de personas con algún tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), la contratada deberá adecuar las metodologías y herramientas para que estas sean accesibles a las necesidades de las personas participantes de los estudios, junto a diseños con muestras pertinentes y suficientes para abordar los casos. Por ejemplo: simplificación del vocabulario, duración de la aplicación de las técnicas, formatos de los instrumentos (encuestas, pautas, etc.) y/o preguntas extras que apunten a evaluaciones situacionales a partir de la realidad y experiencia de la discapacidad.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, a continuación se detallan los requerimientos de los estudios materia de este proceso licitatorio:

## **1) ESTUDIO CUANTITATIVO DE SATISFACCIÓN DEL SISTEMA Y DE EMPRESAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO.**

### Objetivo General:

Medir la percepción del nivel de servicio del Sistema y de las empresas operadoras del Transporte Público de Metropolitano, de sus atributos, servicios y recorridos.

### Objetivos Específicos:

- a) Conocer la evaluación global del STPM de la ciudad de Santiago.
- b) Conocer la evaluación general de los recorridos de cada empresa operadora del STPM de la ciudad de Santiago.
- c) Evaluar los atributos generales del STPM de la ciudad de Santiago.
- d) Evaluar los atributos específicos de los recorridos que componen el Plan Operacional (PO).
- e) Conocer la evaluación de los usuarios y usuarias acerca de los medios informativos utilizados por el Sistema de Transporte.
- f) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias frente al STPM.

### Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

## **ARTÍCULO 4°: TAREAS OBJETO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

A continuación, se detallan las tareas mínimas que deberá desarrollar la contratada durante la realización de cada uno de los estudios, asesorías, análisis y/o servicios de sistematización, descritos en el punto precedente, los que serán encomendados a través de una respectiva Orden de Trabajo (OT).

### Tareas y actividades para la realización de un Estudio:

**1. Constitución del equipo de trabajo:** La contratada deberá designar al personal contratado y a honorarios que trabajarán en cada estudio, incluyendo encuestadores(as), jefes(as) de terreno ad-hoc, según sea la naturaleza del estudio.

**2. Diseño y aprobación de la metodología de trabajo:** La contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica, la metodología con la que se abordará el requerimiento realizado, e indicar la metodología general, especificando las técnicas a utilizar y el diseño muestral con el que se llevará a cabo el requerimiento.

**3. Diseño y aprobación del cuestionario:** la contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato, el o los cuestionarios(s) a utilizar en el estudio encomendado.

**4. Carta Gantt:** Luego de aprobado(s) el(los) cuestionario(s) y/o metodología de trabajo, la contratada debe entregar a la contraparte una carta Gantt que plasme los tiempos del estudio, desde el levantamiento de la información, procesamiento y análisis de la información, hasta la entrega del informe o producto final.

**5. Levantamiento de la información:** La recolección de información, podrá ser bajo los soportes de Tablet o Papel.

**6. Elaboración de Informe de Testeo del Cuestionario:** La contratada deberá, si la contraparte lo requiere, testear el cuestionario con a lo menos 20 (veinte) casos y presentar un informe del testeo, con el objeto de medir el entendimiento y comprensión del instrumento.

**7. Diseño de manual para los encuestadores(as):** En cada estudio, la contratada deberá elaborar un manual para los encuestadores, si la contraparte lo requiere, el cual permita identificar y describir los aspectos generales de la metodología y la explicación de el/los cuestionarios a utilizar.

**8. Capacitación a encuestadores(as) (Estudios Cuantitativos):** Cada equipo de encuestadores(as) deberá ser habilitado para la aplicación de cada instrumento correspondiente a cada levantamiento, lo que se hará efectivo en una jornada de capacitación que deberá desarrollar la contratada. Una vez aprobada la propuesta de investigación, se confeccionará la tabla de contenidos de la capacitación. Se deberán abordar temas tales como: presentación del estudio, objetivos y resultados esperados de la investigación, estructura organizacional del estudio, estructura de funcionamiento (mecánicas de la recolección de información), manejo del cuestionario y procedimientos de trabajo en terreno u otros aspectos que se estime necesarios. La tabla de contenidos deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

**9. Reclutamiento:** Para la realización de estudios cuantitativos los participantes deberán ser elegidos según la metodología acordada con la Contraparte Técnica y aplicada al grupo objetivo previamente definido.

**10. Revisión de Material:** La contratada deberá revisar el 100% de las encuestas, a través de un equipo capacitado en el estudio específico y validar la confiabilidad de estas.

**11. Supervisión:** La contratada deberá supervisar al menos el 20% de las encuestas realizadas. Este 20% de supervisión se repartirá entre el trabajo realizado por cada encuestador. La pauta y los resultados de la supervisión deberán estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

**12. Codificación:** Las encuestas en su totalidad deberán ser codificadas en las preguntas que lo requieran. El esquema de codificación deberá ser aprobado previamente por la Contraparte Técnica del contrato.

**13. Digitación:** En el caso que no se haya hecho uso de Tablet, la contratada deberá digitar las encuestas realizadas, por un equipo de digitadores experimentados en un sistema de entrada de datos diseñados para cada estudio.

**14. Validación:** Sin perjuicio de la revisión anterior, la contratada deberá usar criterios lógicos para analizar los contenidos de las bases de datos, para detectar cualquier omisión de información o inconsistencia que pudiera existir.

**15. Propuesta y Análisis de Información:** la contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de análisis y estructura de presentación de resultados antes de la generación de un informe. Dicha propuesta estará orientada a realizar un análisis con cruces de información que permitan entregar vistas enriquecidas de los resultados, fortaleciendo la generación de conclusiones. Además, los antecedentes y datos levantados en el estudio podrán ser relacionados o confrontados con información interna o externa vinculada al estudio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la correspondiente OT.

**16. Plan de Contingencias:** este plan contendrá la descripción de las estrategias a desarrollar frente a la ocurrencia de diversos conflictos, dudas o posibles situaciones provenientes tanto del desempeño del terreno como del trabajo de los encuestadores. Dicho Plan deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera. Si bien el Plan de Contingencia no podrá adelantar la totalidad de situaciones que presentan alguna posibilidad de acontecer, basándose en la experiencia, la contratada deberá prever múltiples y variados escenarios a supervisar en virtud de la mejora del control del estudio.

**17. Encuestas Válidas:** La Contraparte Técnica considerará encuestas válidas de los estudios de medición cuantitativos, todas aquellas que terminen con el cuestionario, a no ser que para el encuestado no aplique en alguna de las preguntas.

- Consideraciones Generales

La Contratada deberá también implementar las medidas de seguridad que se requieran para el desarrollo de la actividad, para así resguardar a la integridad de los participantes y miembros del equipo que a ella asistan.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, podrá realizar verificaciones en terreno, escuchas y/o observaciones, tanto en las dependencias de la contratada como en el espacio público, privado u online (conexión digital), según corresponda, utilizando medios propios o de terceros, con el fin de resguardar la correcta ejecución de las tareas encomendadas en estas Bases de Licitación, especialmente en lo relativo a la calidad del proceso de testeo, aplicación, supervisión y validación de datos de los estudios de medición, encomendados mediante Órdenes de Trabajo. El incumplimiento de alguna de las tareas señaladas en las respectivas Órdenes de Trabajo dará lugar a las multas establecidas en el Artículo N° 29 relativo a "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

## **ARTÍCULO 5º: PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos finales a entregar, según corresponda para cada estudio, serán los siguientes:

- 1. Bases de datos en Programa Statistical Package Social Science (SPSS):** toda la información recopilada deberá ser registrada en una base de datos en formato ".sav" para lectura en el programa SPSS, con sus respectivos literales (verbatim) y codificación correspondiente en lista de variables. La contratada deberá entregar además los datos en formato Excel y R, los cuales deben contar con una hoja de códigos de categorías.
- 2. Manual de Usuario(a) de Encuesta:** Junto con las bases de datos en extensiones ".sav", ".xls" y ".r", la contratada debe hacer entrega de un manual de lectura que dé cuenta de la conformación del archivo que presentará: las variables, su denominación en la base de datos, la escala de medición, las categorías válidas, el número de la pregunta en el instrumento de recolección de datos, los casos válidos de cada variable, etc.
- 3. Tablas Estadísticas:** Una vez convenido el plan de análisis para el tratamiento de la información, la contratada deberá entregar los resultados de dicho plan, procesado en formato SPSS, con la consecuente generación de outputs estadísticos en extensión ".spo" o ".spv" y en ".r". Además, la contratada deberá entregar estos outputs en formato Excel con extensión ".xls".
- 4. Informe de Resultados:** una vez aprobada la propuesta de análisis y estructura de presentación de resultados por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar un informe escrito del estudio en formato Word (.doc) o Power Point (.ppt), y una versión con extensión ".pdf". Este informe deberá contener los principales hallazgos del estudio, la ficha metodológica, los resultados, gráficos (estudios cuantitativos), conclusiones y recomendaciones, si así se requiere. Como anexo, se deberán incorporar los instrumentos utilizados (por ejemplo, encuestas, pautas de entrevistas, pautas de análisis, pautas de observación, pautas de discusión, etc.).
- 5. Informes de Supervisión:** la contratada deberá elaborar un informe que dé cuenta del trabajo de supervisión de las encuestas realizadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del artículo 4º de las presentes bases.
- 6. Resumen ejecutivo de los Resultados en Power Point:** la contratada deberá entregar una presentación gráfica en extensión ".ppt", y agregar una versión ".pdf" con un resumen ejecutivo de los resultados más relevantes del análisis de la información para cada estudio. Este deberá incluir el detalle de los resultados, conclusiones y recomendaciones, según corresponda, basadas en dichos resultados. La información contenida en este documento deberá ser explicada presencialmente a la Contraparte Técnica del contrato, en cada caso que ésta lo requiera.
- 7. Productos de Difusión:** si la contraparte lo requiere, la contratada deberá generar productos (Presentación, gráficos, flujogramas, resumen ejecutivo u otros) para la

difusión de los resultados de los estudios encomendados. Dicho producto deberá contar con un diseño de carácter comunicacional, cuyo formato de entrega debe ser digital.

## **ARTÍCULO 6º: EQUIPO DE TRABAJO**

### **1. Personal mínimo requerido**

A continuación, se señalan los perfiles y funciones del **personal mínimo requerido** para el desarrollo de los servicios, pudiendo el oferente incorporar en la presentación de la oferta, otros profesionales, técnicos o expertos que estime necesarios para lograr los objetivos descritos precedentemente. La disponibilidad del número de profesionales y personas que se proponga para la oferta deberá ser permanente durante toda la vigencia del contrato, aun cuando su dedicación sea parcial o total, según lo determinen las exigencias del desarrollo de los servicios. El proponente seleccionará el equipo de trabajo más conveniente para alcanzar los objetivos del contrato y desarrollar con pleno éxito las tareas, quienes deberán contar con la experiencia requerida para su cargo. Para ello, bastará que dicha experiencia sea informada a través del **Anexo N° 10** de las presentes bases.

#### **a) Director(a) de la Cuenta:**

**Funciones:** responsable de la cuenta, de la conducción estratégica de cada uno de los distintos proyectos, de la definición metodológica de éstos y de velar por su correcta ejecución y curso, llevando también la relación contractual, comunicacional y operacional en forma permanente con la Contraparte Técnica, en relación a los proyectos que se estén desarrollando, y de mantener la relación con sus proveedores.

Debe velar por la correcta aplicación de técnicas para el desarrollo de los estudios, asesorías o para el servicio de sistematización, dándole una mirada global al análisis de los datos otorgados por estas metodologías.

**Requisitos: (1)** Debe ser un profesional o licenciado, del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), o del ámbito de la ingeniería (tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros). **(2)** El profesional debe contar con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado relacionado a la materia objeto de las presentes bases.

Se evaluará favorablemente contar con: **(3)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas, **(4)** experiencia en proyectos de investigación social y/o de mercado en o para el sector público y **(5)** experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte o la movilidad.

#### **b) Jefe de Estudios Cuantitativos:**

**Funciones:** responsable del equipo de trabajo de estudios cuantitativos, de la conducción y desarrollo de dichos estudios, del posterior análisis de los resultados, de la elaboración y revisión de los informes y la presentación de resultados y conclusiones.

Debe constatar las necesidades de la Contraparte Técnica transformándolas en propuestas metodológicas, instrumentos y planes de análisis. Además, será responsable de la coordinación de todos los aspectos relacionados con el diseño de instrumentos cuantitativos (cuestionarios, manuales, material de capacitación de encuestadores, supervisores, entre otros), el trabajo en terreno, el análisis de la información y la generación de informes.

Deberá proporcionar información, detalles y estado de avance de los estudios cuantitativos en desarrollo y cuando la Contraparte Técnica lo requiera, deberá generar cruces o análisis específicos respecto a los datos levantados.

**Requisitos: (1)** debe ser un profesional o licenciado, del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), del ámbito de la ingeniería

(tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros).

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado, **(3)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado, y **(4)** experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o movilidad.

**c) Asistente de Estudio Cuantitativo:**

**Funciones:** debe asistir al Jefe de Estudio Cuantitativo en todo lo concerniente al desarrollo de cada estudio de esa especialidad.

**Requisitos: (1)** Debe ser un profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería o estadística.

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cuantitativas de investigación social y/o de mercado.

El personal descrito en el presente artículo deberá contar con personal de reemplazo en caso de que, por razones de fuerza mayor, se ausente temporalmente de sus funciones. El reemplazante podrá corresponder a cualquier miembro del equipo de trabajo descrito, vinculado con las labores desarrolladas por el personal que se deberá reemplazar, lo cual debe ser informado a la Contraparte Técnica en el momento que ocurra la ausencia de este.

Durante la vigencia del contrato, la contratada deberá informar a la Contraparte Técnica cada vez que requiera reemplazar permanentemente a algún integrante del Equipo de Trabajo presentado en la oferta, el cual deberá poseer las mismas características o superiores al integrante que reemplaza, esto es, experiencia, nivel profesional, técnico, experto, entre otras, las cuales serán evaluadas por la Contraparte Técnica, quien determinará aceptar o no la propuesta de la contratada. Este reemplazo no podrá ser efectuado, salvo que existan circunstancias de causa mayor, debidamente justificadas por el oferente (enfermedad que lo incapacite, fallecimiento, despido o renuncia del integrante). Para estos efectos, la contratada tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para proponer el reemplazante, y la Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de **3 (tres) días hábiles** para aceptar o rechazar el reemplazo. En este último caso, la contratada deberá presentar a la Contraparte Técnica una nueva propuesta de reemplazante dentro de los siguientes **5 (cinco) días hábiles**. Este proceso podrá repetirse un máximo de tres veces para un reemplazo específico, y hasta tres veces para la totalidad del equipo, durante la vigencia de la presente licitación. Ante la eventualidad de que se produzca el rechazo por tercera vez de algún reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo 30° "Multas" de las presentes Bases de Licitación. Sin perjuicio de la respectiva multa, la contratada estará obligada a reemplazar el cargo vacante del Equipo de Trabajo, dentro de un plazo de **5 días hábiles** posteriores a la comunicación escrita por parte de la Contraparte Técnica, informando el rechazo en tercera instancia.

**ARTÍCULO 7º: ÓRDENES DE TRABAJO**

La Contraparte Técnica emitirá Órdenes de Trabajo, mediante las cuales le informará al prestador del servicio las tareas a ejecutar, las que deberán contener al menos la siguiente estructura de información:

- a) Detalle de los estudios, análisis de fuentes o asesorías o del servicio de sistematización a realizar, con objetivos, tareas a realizar y productos a entregar.
- b) Los precios de la realización de cada estudio encomendado en la respectiva Orden de Trabajo, indicando los precios unitarios, para el caso de los estudios, los que corresponderán a los precios ofertados por la contratada en la Oferta Económica.
- c) Fecha de inicio y plazo para la realización del o los servicios encomendados y entrega de productos correspondientes.
- d) En cada Orden de Trabajo se estipulará la entrega de uno o más informes.
- e) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener a lo mínimo los siguientes antecedentes:

- Carátula del Informe que indique el número de la Orden de Trabajo, fecha de



inicio, fecha de término, profesional/es a cargo de los estudios, análisis de fuentes o asesorías ejecutadas.

- Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
- Resumen ejecutivo de resultados o las labores realizadas.
- Anexos, bases de datos, manuales, tablas, respaldos, presentaciones gráficas, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores, conforme a lo establecido en el Artículo 5º "*Productos Esperados*" de las presentes bases.

f) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito al proveedor, fijándose un plazo **15 (quince) días hábiles**, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Como se indica precedentemente, a la fecha de entrega de un servicio o informe asociado a alguna Orden de Trabajo, la que será indicada en el mismo, la contratada deberá entregar a la Contraparte Técnica los productos asociados si los hubiere (bases de datos, informes, aplicaciones utilizadas y desarrolladas, etc.), los que deberán ser recepcionados a conformidad por la Contraparte Técnica del contrato.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **ARTÍCULO 8º: NORMATIVA**

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en esta Licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente Licitación, junto a los siguientes antecedentes mencionados anteriormente:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los Oferentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada Oferente.
- c) Las consultas a las Bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- f) La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- g) El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- h) El acta de evaluación de ofertas económicas.
- i) La resolución de adjudicación.
- j) El Contrato de prestación de servicios.
- k) La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

## **ARTÍCULO 9º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

Todas las comunicaciones que se deban efectuar con motivo de esta Licitación Pública se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar las ofertas, contenido en el Artículo N° 15 de las presentes Bases de Licitación, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

**a) Cierre de recepción de ofertas:** las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del décimo (10º) día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

**b) Charla informativa:** se llevará a cabo el 2º (segundo) día hábil a las 10:00 horas, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación, conforme al artículo N° 13 de las presentes bases.

**c) Preguntas o consultas sobre las bases:** las consultas podrán efectuarse por los oferentes, dentro del 2º (segundo) día hábil siguiente a la publicación de las presentes bases.

**d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** las consultas serán respondidas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 12 de las presentes bases

**e) Apertura de las ofertas:** la apertura de las ofertas se realizará en un acto, el mismo día en que se produzca el cierre de recepción de las ofertas, a las 15:30 horas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**f) Adjudicación:** se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a aquél en que concluya el periodo de evaluación de las ofertas.

Con todo, los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones. En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **ARTÍCULO 10º: PARTICIPANTES**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas **naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales y jurídicas podrán asociarse entre sí a través de una Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen a través de una Unión Temporal de Proveedores deberán individualizar a cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Los oferentes que participen como Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el Artículo 16 "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

#### **ARTÍCULO 11°: INHABILIDADES**

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, conforme con lo establecido en el artículo N° 16 de estas Bases, según corresponda.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de dicha ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión. Para estos efectos el adjudicatario deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N°5** o **Anexo N°6** de estas Bases, según corresponda, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 23° de las presentes bases de licitación.

Para el caso que el oferente sea una unión temporal de proveedores, cada uno de sus integrantes, sean estas personas naturales o jurídicas, deberá suscribir las declaraciones juradas señaladas en los párrafos precedentes, suscritas por el representante legal o por la persona natural, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

#### **ARTÍCULO 12°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

##### **a) Procedimiento para formular consultas:**

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del **2° (segundo) día hábil** siguiente a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

**b) Aclaraciones:**

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre competencia o dificulte la obtención de ofertas idóneas. En tal condición, estas aclaraciones deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases de licitación, ni establecer nuevas exigencias o requisitos, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

**c) Modificaciones:**

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, lo que podrá realizar mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria, ni vulnere los principios de igualdad de los oferentes, la estricta sujeción a las bases ni a la libre competencia. Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 13°: CHARLA INFORMATIVA**

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión informativa cuya asistencia será voluntaria para los interesados, el **2° (segundo) día hábil** a las 10:00 horas, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en calle Agustinas N° 1382, piso N° 3, comuna de Santiago u otra locación que será informada con la debida anticipación en el formulario del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Asimismo, en caso de estar en modalidad o situación de teletrabajo, o bien consecuencia de los aforos a los que esta Subsecretaría debe ajustarse la charla se realizará de manera virtual a través de alguna de las plataformas tecnológicas disponibles, y en la misma temporalidad antes descrita.

La modalidad de la charla, en conjunto con la cantidad de asistentes permitidos por oferentes y/o la plataforma a utilizar y el vínculo de acceso (y credenciales, de ser necesarias) serán informadas con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al día y hora de la Charla a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a ésta no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente tanto los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, como los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, tampoco los exime de suscribir el contrato si su oferta

resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en el artículo precedente.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO 14º: OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del Sistema de Información, portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el artículo 15º de las presentes bases, su presentación no estará sujeta a condiciones y tendrá carácter irrevocable. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, solo en las circunstancias contempladas en el artículo 62º del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Frente a estas circunstancias, las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, con el siguiente rotulado: **"Licitación para la contratación de ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA"** incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Las ofertas deberán efectuarse cumpliendo todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, acompañando debidamente completados y firmados los formularios contenidos en los anexos de las presentes bases de licitación y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o su(s) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio. En caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las demás al momento del acto de apertura.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **ARTÍCULO 15º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **10 (diez) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo**. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, aquello de conformidad a los que establece el artículo N° 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto, esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **ARTÍCULO 16º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener los antecedentes que a continuación se señalan, en formato electrónico o digital, de conformidad a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, y utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos

correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso.

### **I.- Antecedentes Generales del Proponente:**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho Portal:

#### **A. Tratándose de Personas Jurídicas nacionales:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia y Certificado de Estatuto Actualizado, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
6. Declaración Jurada Simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según formulario contenido en **Anexo N° 1** de las Bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

#### **B. Tratándose de Personas Naturales**

1. **Anexo N° 2** de Presentación
2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad y/o copia del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según formulario contenido en **Anexo N°2** de las Bases.

#### **C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera**

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores:**

En el caso de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP),



conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según les corresponda (persona natural o jurídica), con excepción del **Anexo 1 ó 2** de estas bases administrativas, según corresponda. Asimismo, para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexos 1 y 2** de las presentes Bases, según corresponda.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, no requerirán acompañarlos a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido de la oferta indique claramente y de manera separada cada uno de los nombres asociados a los criterios de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación, por lo tanto, no serán evaluados documentos adicionales o que no estén claramente identificados con el nombre asociado a los factores de evaluación de la oferta técnica.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems:

### **1. Presentación antecedentes del equipo técnico profesional, al que se alude en el Artículo 6° "Equipo de Trabajo", de las presentes Bases de Licitación:**

En este punto, el Proponente deberá adjuntar la siguiente información:

#### i. Organigrama

El organigrama de la empresa o institución, donde se deberá incluir la totalidad del equipo de trabajo propuesto por el oferente.

#### ii. Currículum

Para este apartado, el oferente deberá adjuntar los **Anexos N° 9 y N° 10** de las Bases de Licitación, considerando los perfiles especificados en el punto N° 1 "Personal mínimo requerido" del Artículo 6° "Equipo de Trabajo" de las presentes Bases de Licitación. Además, el oferente deberá acompañar el título, certificado de título o la copia simple de este, que acredite su condición profesional, licenciado, técnico o experto, haciendo mención además en dichos anexos a los años de experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Cabe destacar que, en el caso de profesionales extranjeros, estos deberán estar habilitados para ejercer en Chile, adjuntando en caso sea necesario, los documentos pertinentes para acreditar aquello.

### **2.- Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio (T4):**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios de similares características a los requeridos en las presentes Bases de Licitación, los cuales se detallan en el Anexo N°3 "*Oferta Económica*", y que hayan sido desarrollados por el oferente. Para ello, se debe completar y firmar el **Anexo N°7 "Declaración Jurada simple –Experiencia, Tipos de Técnicas, Asesorías y/o Estudios"**, acompañando como respaldo de cada estudio alguno de los documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Órdenes de Trabajo,

- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Solo para efectos de complementar uno o varios de los documentos anteriores, se podrá acompañar de una carta firmada por un representante de la empresa o institución (con información de contacto de quien firma) con la que se haya ejecutado la experiencia, en la que se complemente la información que el documento no contenga.

Para la evaluación de la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará:

- Un máximo de 14 (catorce) estudios realizados. Si el oferente presenta más de 14 (catorce) estudios, el exceso no será evaluado.
- Con un mínimo de 3 (tres) meses de contratación.
- No anteriores a 10 años de la fecha de cierre de la presente licitación, estando vigentes o no.

### **3.- Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros (T5):**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios para empresas y/o instituciones del rubro transporte de pasajeros, que hayan sido desarrollados por el oferente, para lo cual deberá completar y firmar el **Anexo N°8 "Declaración Jurada Simple – Experiencia Transporte de Pasajeros y Movilidad"**, acompañando como respaldo de ello alguno de los documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Órdenes de Trabajo,
- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Solo para efectos de complementar uno o varios de los documentos anteriores, se podrá acompañar de una carta firmada por un representante de la empresa o institución (con información de contacto de quien firma) con la que se haya ejecutado la experiencia, en la que se complemente la información que el documento no contenga.

Para la evaluación de la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará:

- Un máximo de 7 (siete) estudios realizados. Si el oferente presenta más de 7 (siete) estudios, el exceso no será evaluado.
- Con un mínimo de 3 (tres) meses de contratación.
- No anteriores a 10 años de la fecha de cierre de la presente licitación, estando vigentes o no.

### **III.- Oferta Económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el monto total neto ("Monto total en pesos sin impuestos") conforme al **Anexo N°3 "Oferta Económica"** de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Lo anterior, sin perjuicio de que para la contratación y posterior ejecución de los estudios, serán considerados los valores unitarios ofertados. En consecuencia, las ofertas que excedan el presupuesto máximo disponible para la contratación (**\$52.000.000.- cincuenta y dos millones de pesos chilenos**) podrán ser evaluadas, toda vez que se considerará siempre el aludido monto máximo para la contratación.

En este sentido, deberá presentarse a través del portal, el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N°3 "Oferta Económica" de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En caso existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

Los precios ofertados para cada una de las técnicas de investigación señaladas en el Anexo N°3, serán vinculantes durante toda la vigencia del contrato.



Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de **\$ 52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos chilenos)**, incluido el valor de los impuestos que la afectan y todos los costos asociados a la realización de los requerimientos señalados en estas Bases. Asimismo, cabe reiterar que la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante ordenes de trabajo, en las que se deberán señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas, de todas las ordenes de trabajo, será hasta el precio total del contrato, esto es, de \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos chilenos). En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra podrán ser evaluadas, toda vez que se considerará siempre el aludido monto máximo para la contratación.

Asimismo, se reitera que la presente contratación es a serie de precios unitarios, por lo que cada OT se calculará según el valor unitario de cada técnica establecida en el Anexo N°3, de acuerdo a la muestra establecida para cada estudio y/o asesoría.

#### **ARTÍCULO 17º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **180 (ciento ochenta) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en un (1) solo acto, el mismo día en que se produzca el cierre de recepción de las ofertas, a las 15:30 horas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

#### **ARTÍCULO 19º: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Ofertas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, y será declarada inadmisibile en la oportunidad pertinente, a través del acto administrativo respectivo.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

### **ARTÍCULO 20º: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus Ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

### **ARTÍCULO 21º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por **tres (3) funcionarios públicos**, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, a través del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

#### **I. Evaluación Ofertas Técnicas**

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y ponderación que muestra la Tabla N°1. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada criterio evaluado.

**Tabla N°1: Puntaje de las Ofertas Técnicas**

<b>CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO</b>			<b>PONDERACIÓN (%)</b>	
<b>T1. Equipo de Trabajo: Director de la Cuenta</b>	Profesional o licenciado del ámbito de las Ciencias Sociales, ingeniería o estadística. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	<b>25%</b>	
	Con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado en la materia. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---		
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas.	Más de 7 años de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>100 puntos</b>	50%		
		Entre 5 y 7 años de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>70 puntos</b>			
Entre 4 y 1 año de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>30 puntos</b>					
Menos de 1 año de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>0 puntos</b>					

	Experiencia en proyectos de investigación social y/o de mercado en o para el sector público.	Más de 5 años de experiencia en realización de estudios en o para el sector público: <b>100 puntos</b>	30%	
		Entre 2 y 5 años de experiencia en realización de estudios en o para el sector público: <b>70 puntos</b>		
		Menos de 2 años de experiencia hasta 1 año en realización de estudios en o para el sector público: <b>30 puntos</b>		
		Menos de 1 año de experiencia en trabajo en estudios de investigación social en o para el sector público: <b>0 puntos</b>		
	Experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte o la movilidad.	Con más de 7 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: <b>100 puntos</b>	20%	
		Entre 5 y 7 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: <b>70 puntos</b>		
		Entre 1 y 4 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: <b>30 puntos</b>		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: <b>0 puntos</b>		
<p><b>T2.</b></p> <p><b>Equipo de Trabajo:</b></p> <p><b>Jefe de Estudio Cuantitativo</b></p>	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería, o de la estadística. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	----	30%
	Experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de investigación social y/o de mercado.	Más de 5 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>100 puntos</b>	50%	
		Entre 4 y 5 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>70 puntos</b>		
		Entre 1 y 3 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>30 puntos</b>		
		Menos de 1 año de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: <b>0 puntos</b>		
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado.	Más de 3 años de experiencia: <b>100 puntos</b>	30%	
Entre 2 y 3 años de experiencia: <b>70 puntos</b>				
Menos de 2 años de experiencia hasta 1 año: <b>30 puntos</b>				
Menos de 1 año de experiencia demostrable: <b>0 puntos</b>				
Experiencia en estudios de investigación	Con más de 5 estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: <b>100 puntos</b>	20%		

	social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o Movilidad.	Entre 2 y 5 estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: <b>70 puntos</b>		
		1 estudio relacionado a temáticas de Transporte Público o Movilidad: <b>30 puntos</b>		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: <b>0 puntos</b>		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: <b>0 puntos</b>		
<b>T3. Equipo de Trabajo: Asistente de Estudio Cuantitativo</b>	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería, o de la estadística, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 *	Exigido	---	<b>20%</b>
	Experiencia en aplicación de metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado	Más de 3 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: <b>100 puntos</b>	100%	
		Entre 3 y 2 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: <b>70 puntos</b>		
		Mayor de 1 y menor de 2 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: <b>30 puntos</b>		
1 año o menos de experiencia demostrable: <b>0 puntos</b>				
<b>T4. Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio (ANEXO N°7)</b>	El oferente acredita experiencia en 7 o más estudios y/o asesorías afines a lo licitado: <b>100 puntos</b>		<b>10%</b>	
	El oferente acredita experiencia entre 5 y 6 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: <b>70 puntos</b>			
	El oferente acredita experiencia entre 3 y 4 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: <b>30 puntos</b>			
	El oferente acredita experiencia de 2 o menos estudios y/o asesorías o no presenta documentación conforme que lo acredite: <b>0 puntos</b>			
<b>T5. Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros y/o movilidad (ANEXO N°8)</b>	El oferente acredita experiencia en 4 o más estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: <b>100 puntos</b>		<b>10%</b>	
	El oferente acredita experiencia en 2 o 3 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: <b>70 puntos</b>			
	El oferente acredita experiencia en 1 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: <b>30 puntos</b>			
	El oferente no cuenta con experiencia o no presenta documentación conforme que lo acredite: <b>0 puntos</b>			
<b>T6. Presentación de antecedentes formales por los oferentes</b>	El oferente presenta todos los antecedentes formales, utilizando para ello los formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de licitación, dentro del plazo para presentar ofertas: <b>100 puntos</b>		<b>5%</b>	
	El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación dentro del plazo para presentar ofertas, y/o no utiliza los formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del periodo establecido en el Artículo 20° "Errores u Omisiones Formales de la Oferta", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>30 puntos</b>			
	El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación dentro del plazo para presentar ofertas, y/o no utiliza los formularios contenidos en los Anexos respectivos, y no lo subsana dentro del periodo establecido en el Artículo 20° "Errores u Omisiones Formales de la Oferta", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>0 puntos</b>			
* Títulos o grados otorgados en el extranjero, deben estar legalizados.			<b>100%</b>	

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener **un puntaje técnico total ponderado igual o superior a 70 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán declaradas inadmisibles, no siendo en consecuencia evaluadas sus ofertas económicas.

## II. Evaluación de Ofertas Económicas.

Las propuestas que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de 0 a 100, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

### Cálculo del Puntaje Económico

Obtendrá el máximo Puntaje Económico, la propuesta que presente el menor monto total declarado en la "**Propuesta de Precios Unitarios y Totales por Estudio**" (**Anexo N°3**) de las presentes Bases de Licitación; a las restantes Ofertas Económicas se les asignará un Puntaje Económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N°2:

**Tabla N°2: Puntaje Económico**

$PEC(i) = \left( \frac{P(\min) \times 100}{P(i)} \right)$
<p>donde:</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i): Monto total de la oferta i</p> <p>P(min): Oferta de menor monto total</p>

## III. Evaluación y Puntaje Final de las Propuestas

El puntaje final de cada propuesta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican:

Ponderador técnico	60%
Ponderador económico	40%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada propuesta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico, y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N°3**  
**Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas**

$PF(i) = PTEC(i) * \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) * \text{Ponderador Económico}$
<p>donde:</p> <p>PF(i): Puntaje Final de la oferta i</p> <p>PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p>

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la Comisión Evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en el factor "*Puntaje Económico*"; de mantenerse el empate, la Comisión Evaluadora sugerirá adjudicar la oferta que obtenga una mejor evaluación promedio en el criterio "*Equipo de Trabajo*". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "*Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio*". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "*Experiencia del Oferente en rubro Transporte de Pasajeros*", en caso de mantenerse el empate se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proveedor se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los Artículos vulnerados.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

#### **ARTÍCULO 22º: DE LA ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes, en un plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el Artículo 23° de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 23° de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el Artículo 23° de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **ARTÍCULO 23°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 24° "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Declaración Jurada simple en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, según formato "Declaración Jurada simple persona jurídica de socios y accionistas principales" (**Anexo N° 4** de las presentes Bases).
2. Declaración Jurada Simple de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado establecida en el **Anexo N° 5** de las presentes Bases.
3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
4. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s) lega(les), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior 60 días desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659.

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración Jurada Simple de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (**Anexo N° 6** de las bases administrativas).
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba, al menos en 60 días hábiles.

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

#### **D. Persona natural o jurídica extranjera**

Las personas naturales o personas jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s), con una antigüedad no superior a **60 (sesenta) días corridos** contados desde la fecha de la resolución que adjudica el proceso de licitación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo primero del presente artículo, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo 24° sobre "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*".

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el referido Registro de Proveedores, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario o un tercero a su nombre deberá entregar a la época de suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada por él o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de estudios para el conocimiento de la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema, y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la ley N°19.886**", o una redacción similar.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 29° "*Multas*", de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de

dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en cuyo caso deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunategui N°139, piso N°1 de la comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido a la Gerencia de Administración y Personas, rotulado "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de estudios para el conocimiento de la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la ley N°19.886**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

En caso el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para hacer efectiva la garantía.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 30° y 31° de las presentes bases.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

#### **ARTÍCULO 25°: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de **6 (seis) meses** contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio, consistentes en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que deriven de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del contrato.

Además, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, o bien, renovarse en los términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que existan motivos fundados para ello, tales como la existencia de servicios pendientes que no puedan suspenderse, aplazarse o diferirse sin grave riesgo para la continuidad de los servicios de transporte que presta el Sistema o la existencia de necesidades impostergables de la Subsecretaría de Transportes de contar con servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de sus atribuciones y deberes legales, debiendo dicha prórroga o renovación ser aprobada mediante resolución fundada. En este caso, deberá también renovarse u otorgarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el saldo que corresponda.

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del plazo de vigencia del mismo.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sea aprobado a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

#### **ARTÍCULO 26°: PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES**

##### **a) Procedimientos de presentación de Informes según Órdenes de Trabajo:**

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega aquélla en la que hayan sido recepcionados los informes directamente en la Oficina de Partes de Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui N° 139, piso 1, Santiago, de lunes a

viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, o vía correo electrónico dirigido a [oficinadepartes@dtpm.gob.cl](mailto:oficinadepartes@dtpm.gob.cl), con copia a los correos definidos por la Contraparte Técnica del contrato.

El contratado entregará a la Contraparte Técnica los informes que se establezcan en las presentes Bases o en las respectivas Órdenes de Trabajo.

Adicionalmente, cada Orden de Trabajo especificará los productos a entregar, plazos y sus respectivos formatos, además de hacer referencia a la entrega del respectivo informe, el que deberá contener un reporte completo.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

La Subsecretaría tendrá el derecho de solicitar a la contratada la realización de una o más presentaciones orales (presenciales o en línea por video llamada) con apoyo Power Point (u otro formato previamente establecido en la OT), sobre el contenido de cada informe o de uno o más informes combinados, lo que se definirá e informará por la Contraparte Técnica con la debida antelación.

El servicio se dará por concluido, una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo, sean aprobados a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

#### **b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios**

Los Informes deberán ser entregados en las fechas establecidas en las respectivas Órdenes de Trabajo. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de **15 (quince) días hábiles** para su revisión.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

**El Informe es aprobado:** en este caso la Contraparte Técnica del contrato deberá enviar, por escrito (físicamente o por correo electrónico), la aprobación del informe asociada a la Orden de Trabajo, generándose el pago respectivo.

**El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el Informe siguiente:** En el caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe por parte del proveedor, la Contraparte Técnica podrá aprobar todos o parte de dichos informes asociados a la Orden de Trabajo, lo que hará mediante correo electrónico. En esta misma línea, la Contraparte Técnica podrá hacer observaciones a todos o parte de dichos informes, indicando que estas deberán ser resueltas en el próximo informe emitido por el proveedor y relacionado a la misma Orden de Trabajo. Para la situación descrita, se autorizará el estado de pago exclusivamente respecto de los servicios efectivamente aprobados.

**El Informe es observado.** En este caso la contratada tendrá inicialmente **diez (10) días hábiles** para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica, respecto errores o del no cumplimiento de objetivos, tareas o productos y/o actividades especificadas en las presentes bases, Órdenes de Trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

**1)** La contratada entrega las correcciones dentro del plazo de 10 días estipulados y dicha corrección es aprobada por la Contraparte Técnica, por lo cual ésta deberá enviar, por escrito mediante correo electrónico, la aprobación del servicio establecido en la Orden de Trabajo

**2)** La contratada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la contratada para su re-corrección por medio de una comunicación escrita mediante correo electrónico, disponiendo esta vez de **5 (cinco) días hábiles** para corregir nuevamente los puntos observados.

Cabe destacar que el no cumplimiento de los plazos antes establecidos es objeto de la multa señalada en el artículo 29 N°1 de las presentes bases. Asimismo, este proceso de corrección del informe en cuestión, podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces.

La tercera vez que un mismo servicio establecido en la Orden de Trabajo sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicará la multa indicada en el Artículo 29 N° 2 de las presentes Bases de Licitación. La misma multa será aplicada en caso el informe sea observado por una cuarta vez y así sucesivamente hasta que el informe cumpla con lo esperado.

No obstante lo anterior, en caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado, conforme a lo establecido en el Artículo 30° "*Terminación Anticipada*".

Tanto en la recepción de los informes y productos asociados al servicio establecido en la Orden de Trabajo, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes Bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones a la empresa, se entenderán practicadas a contar del día hábil siguiente de enviada la comunicación.

## **ARTÍCULO 27°: PAGOS Y FACTURACIÓN**

### **1. Pago**

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica del oferente y en las correspondientes Órdenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los servicios encomendados, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, aprobación que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

### **2. Facturación**

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla [transantiagorecepcion@custodium.com](mailto:transantiagorecepcion@custodium.com), en archivo XML. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, la Subsecretaría comunicará la vía alternativa de recepción de estos documentos. Este será el único medio válido de recepción autorizado por la DTMP, según la normativa que regula el SII.

Las facturas se deberán extender a:

**Nombre** : Directorio de Transporte de Santiago  
**RUT** : 61.959.700-1  
**Giro** : Administración Pública  
**Dirección** : Agustinas N°1382, Piso 3°, Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago,

la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura para inutilizarlo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

### **ARTÍCULO 28°: ANTICIPO**

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tomada por él o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de estudios para el conocimiento de la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema"**, o una redacción similar.

La garantía que para estos efectos sea requerida al oferente, se ajustará a lo señalado en la materia en el artículo N° 24 de las presentes bases.

### **ARTÍCULO 29°: MULTAS**

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

1. El retraso en la entrega de cualquiera de los informes o servicios comprometidos se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada día de atraso.
2. Si un informe o servicio comprometido es observado tres o más veces de forma consecutiva, conforme lo señalado en el Artículo 26° "*Procedimientos de presentación y aprobación de informes*", literal b), se sancionará con una multa equivalente a diez Unidades de Fomento (**10 UF**), por cada vez que el informe sea observado
3. El incumplimiento de las tareas o actividades encomendadas en cualesquiera de las Órdenes de Trabajo, conforme lo establecido en el Artículo 3° "*Definición y requerimientos del tipo de estudios o asesorías que se ejecutarán*" y 4° "*Tareas objeto del contrato y actividades a desarrollar*", se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada tarea incumplida total o parcialmente.
4. En el evento que la empresa no presente un reemplazante en el caso de realizar un cambio permanente en el equipo, en los plazos y formas establecidos, se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada día de atraso.
5. En caso se produzca el rechazo por tercera vez de algún integrante y/o reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, conforme a lo señalado en el Artículo 6° "*Equipo de Trabajo*", dicha circunstancia se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), sin perjuicio de lo señalado en dicho Artículo.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente o de forma posterior. En el caso se haga un

descuento en el pago, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% (veinticinco por ciento) del precio máximo del contrato, se considerará **incumplimiento grave** y la Subsecretaría pondrá término al contrato unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

### **ARTÍCULO 30º: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13º de la Ley N° 19.886, en el artículo 77º de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si el oferente cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si se disolviera la entidad contratada.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si a la mitad de ejecución del contrato, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.
- Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:
  - a) Que las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y/o deficiencias en la calidad de los mismos superen el 25% del precio total del contrato.
  - b) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos del Artículo 29º "*Multas*", la contratada no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
  - c) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36º "*Confidencialidad*" de las presentes bases.
  - d) En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
  - e) Si no renueva en tiempo y forma la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato a que se refiere el artículo 24º de las presentes bases de licitación.
  - f) Si a la contratada le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
  - g) Si la contratada se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se caucione el cumplimiento de los servicios.
  - h) En el caso que se acredite por parte de la Subsecretaría que la contratada incurrió en plagio, como también en la copia o reproducción no autorizada de publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos.
  - i) En caso que por cuarta vez un mismo informe sea observado.
  - j) En caso de efectuar cesión total o parcial a terceros de los derechos y obligaciones que surgen del contrato suscrito entre las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por correo electrónico señalado por el proveedor para estos efectos o a través de carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera

presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

### **ARTÍCULO 31º: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento que pueda dar origen a la aplicación de la(s) medida(s) indicada(s) en los artículos precedentes, como también al cobro de la garantía de fiel cumplimiento, será notificado al proveedor del servicio, quien podrá efectuar sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde su notificación.

La Contraparte Técnica revisará los descargos, y en caso que estime que éstos justifican el incumplimiento, archivará los antecedentes y notificará de ello a la empresa; en caso contrario, la Contraparte Técnica generará un informe que dé cuenta de los fundamentos de la aplicación de multas o de la procedencia del término anticipado del contrato, y remitirá los antecedentes para la elaboración del acto administrativo pertinente. La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse respecto de las alegaciones y defensas del contratista.

Una vez notificada al proveedor la resolución que señala el párrafo anterior, procederán a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago pendiente, o en su defecto, en el evento en que no existieren pagos pendientes, podrán ser pagadas mediante depósito en la cuenta corriente que establezca el acto administrativo pertinente, o bien, las multas se descontarán de las garantías constituidas por la empresa, según lo determine la correspondiente resolución que aplique dicha multa. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La resolución ejecutoriada, que aplique multas o ponga término anticipado al contrato, se notificará al proveedor por correo electrónico señalado por el proveedor para estos efectos o a través de carta certificada dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

### **ARTÍCULO 32º: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

La Subsecretaría podrá modificar los plazos establecidos en el presente contrato, antes del vencimiento de éstos. En caso que la modificación recaiga sobre el plazo de vigencia del contrato, ella deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente y su aprobación mediante acto administrativo totalmente tramitado. En este caso, la contratada deberá proceder con la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

### **ARTÍCULO 33º: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá modificar las prestaciones originalmente pactadas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de similar o idéntica naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato, en conformidad al artículo 32°.

#### **ARTÍCULO 34°: SUBCONTRATACIÓN**

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la Contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni en las inhabilidades descritas en Artículo 92 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, debe cumplir con las leyes laborales y previsionales, cuyo incumplimiento acarreará las sanciones establecidas para dichos efectos en las presentes bases.

#### **ARTÍCULO 35°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los informes, base de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación del servicio, así como las planillas de cálculo, archivos relacionados a bases de datos, pertenecientes a la Subsecretaría de Transportes y su difusión total o parcial deberá ser autorizada expresamente por esta en forma previa y por escrito.

#### **ARTÍCULO 36°: CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor, sus consultores, profesionales y todo personal que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios ofertados, deberán guardar estricta reserva y confidencialidad de los antecedentes que se obtengan con motivo de la ejecución de los servicios a contratar, confidencialidad que recae respecto del DTPM como también de posibles terceros involucrados.

Toda información relativa al DTPM, que con motivo de la ejecución de la presente contratación conociere y/o procesare el proveedor a través de su personal, revestirá para todos los efectos legales del contrato, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la empresa, sus asociados y demás personas relacionadas de ninguna forma durante la vigencia de la contratación y una vez terminada ésta.

El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva de la información a que acceda él y/o las personas señaladas anteriormente, por cuanto responde por el hecho o culpa de sus empleados, cualquiera sea el vínculo que los una, que infringieren las obligaciones de confidencialidad.

La empresa debe comunicar de forma inmediata al DTPM, la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de un tercero. En este sentido, la empresa deberá impetrar todas las medidas que fueren necesarias y cooperar en todo lo necesario para que, en el evento que todo o parte de la información confidencial hubiere sido divulgada, el daño sea reparado.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del proveedor, sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables. En estos



casos, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por infracción de la Ley N°19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el proveedor:

- a) Limitará la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la Subsecretaría relacionada con la ejecución de los servicios contratados, solo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente contratación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Instruirá a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón del contrato, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N°19.628

Finalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Transportes se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que esta contratación se ajustará y resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales, de igual forma será aplicable esta normativa sobre las personas que se les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso.

#### **ARTÍCULO 37°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no se podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma de carácter legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

#### **ARTÍCULO 38°: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio o los servicios encomendados.
- c) Emitir las Órdenes de Trabajo necesarias para la prestación de los servicios contratados.

- d) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- e) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- f) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- g) Emitir los informes que le sean requeridos sobre el desarrollo del contrato.
- h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- i) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación de la empresa adjudicataria.

La designación de los integrantes de la Contraparte Técnica, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará por la Subsecretaría de Transportes, a través de acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de prestación de servicios.

### **ARTÍCULO 39°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas y sus Anexos por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **ARTÍCULO 40°: JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**ANEXO N°1**  
**DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA**  
**SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señor  
 Subsecretario de Transportes  
 Presente

RAZÓN SOCIAL	RUT
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <b>Individual</b> <b>Conjunta</b>
<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores</b>	
Razón social y/o nombre del Proveedor <sup>1</sup> ..	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Razón social y/o nombre del Proveedor <sup>2</sup>	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y

<sup>1</sup> Debe individualizarse a cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal de Proveedores**, tanto personas naturales como jurídicas, según corresponda en cada caso.

<sup>2</sup> Debe individualizarse a cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal de Proveedores**, tanto personas naturales como jurídicas, según corresponda en cada caso.

Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

- d) Trátarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho

Igualmente declaro que mi representada no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

\_\_\_\_\_  
**Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente**

**ANEXO N°2**  
**DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA**  
**SIMPLE PERSONA NATURAL**

Santiago,

Señor  
 Subsecretario de Transportes  
Presente

Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 14° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <b>Individual      Conjunta</b>
<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta</b>	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad,

inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Igualmente, declaro que este oferente no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que \_(SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley

---

FIRMA

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES POR ESTUDIO**

COD	ESTUDIO	TÉCNICA	NÚMERO DE CASOS POR ESTUDIO	DURACIÓN APROX DE ESTUDIO O ASESORÍA EN MINUTOS	VALOR UNITARIO EN PESOS SIN IMPUESTOS (*)	VALOR UNITARIO EN PESOS CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL EN PESOS SIN IMPUESTOS (**)
A2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada, estación o Vía pública	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
A3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada, estación o Vía pública	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
A4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada, estación o Vía pública	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
A5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada, estación o Vía pública	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
B2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus o tren (Metro o Metrotren)	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
B3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus o tren (Metro o Metrotren)	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
B4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus o tren (Metro o Metrotren)	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
B5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus o tren (Metro o Metrotren)	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
D2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	501 a 2.200 Encuestas	3 a 15 min			
D3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	2.201 a 5.000 Encuestas	3 a 15 min			
D4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	5.001 a 7.500 Encuestas	3 a 15 min			
E2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	501 a 2.200 Encuestas	Sin rango			
E3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	2.201 a 5.000 Encuestas	Sin rango			
E4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	5.001 a 7.500 Encuestas	Sin rango			
(*) Considera el valor en el rango y este debe ser expresado en pesos sin impuestos. (Valor a ingresar en el formulario del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )					MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS		
(**) Considera el valor del límite superior (más alto) de casos.					MONTO TOTAL CON IMPUESTOS		

INCLUIDOS (***) <sup>3</sup>			
---------------------------------	--	--	--

(\*\*\*) **Para efectos de la evaluación económica se considerará el monto total en pesos con impuestos incluidos.**

**Firma y timbre Representante Legal**

---

<sup>3</sup> Ante la eventualidad de que el oferente incurra en algún error en la suma y/o multiplicación de la columna "Valor total en pesos sin impuestos", se le solicitará aclarar y/o subsanar su oferta. Lo anterior sin perjuicio de que los valores unitarios no podrán ser objeto de ninguna modificación.



**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA  
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES<sup>4</sup>**

Santiago, .

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

<sup>4</sup> En caso de tratarse de una **unión temporal de proveedores**, cada uno de sus integrantes que correspondan a personas jurídicas, deberán llenar el presente anexo.

**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO**

Santiago, .

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL  
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO<sup>5</sup>**

Santiago, .

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

<sup>5</sup> En caso de tratarse de **una unión temporal de proveedores**, cada uno de sus integrantes que correspondan a personas naturales deberá llenar el presente anexo.

**ANEXO N°7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE –  
EXPERIENCIA, TIPOS DE TÉCNICAS, ASESORÍAS Y/O ESTUDIOS**

**(Adjuntar copia (s) de documento (s) que permita (n) acreditar, por sí mismo o en conjunto, la realización del estudio respectivo en formato PDF, el cual puede ser (tipo): de Órdenes de compra, Órdenes de Trabajo Facturas con glosa del servicio, Contratos pertinentes debidamente firmados o Resolución que aprobó la contratación que acredite la ejecución de los servicios que se indiquen, debidamente identificada con N° de Archivo).**

Listar en esta tabla los estudios para la evaluación de la experiencia. Como máximo se deben presentar 14 estudios en total. Si se presentan más, solo serán considerados los 14 primeros en orden descendente.

TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUANTITATIVOS: SATISFACCIÓN USUARIOS Y/O CALIDAD DE SERVICIO						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	N° Archivo	Tipo de documento

**PROPONENTE .....**

**SANTIAGO, .....**

\_\_\_\_\_

Firma

**ANEXO N°8  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE-  
EXPERIENCIA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MOVILIDAD**

**(Adjuntar copia (s) de documento (s) que permita (n) acreditar, por sí mismo o en conjunto, la realización del estudio respectivo en formato PDF, el cual puede ser (tipo): de Órdenes de compra, Órdenes de Trabajo, Facturas con glosa del servicio, Contratos pertinentes debidamente firmados o Resolución que aprobó la contratación que acredite la ejecución de los servicios que se indiquen, debidamente identificada con N° de Archivo).**

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DEL RUBRO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MOVILIDAD						
Título del Estudio	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	N° Archivo	Tipo de documento

**PROPONENTE .....**

**SANTIAGO, .....**

\_\_\_\_\_

Firma

**ANEXO N° 9  
FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMULARIO EQUIPO DE TRABAJO. PROPUESTA TÉCNICA.**

CARGO EN PROYECTO LICITADO	NOMBRE	CALIDAD PROFESIONAL O GIRO(a)	EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS)	COMPROMISO DE TIEMPO EN EL PROYECTO LICITADO (b)	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA (c)
<b>Director de la Cuenta</b>					
<b>Jefe de estudios cuantitativos</b>					
<b>Asistente de estudios cuantitativos</b>					

NOTAS:

- (a) Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario, Socio, Empleado, Honorarios Jornada Completa, Honorarios Jornada Parcial, Honorarios Eventuales, Otros (especificar). Indicar mes y año.
- (b) Señalar Total o Parcial, en este último caso indicar N° de horas mensuales comprometidas para el proyecto licitado.
- (c) Indicar número de años y meses continuos o discontinuos de trabajo en la empresa del proponente.

**PROPONENTE** .....

**SANTIAGO,** .....

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 10**  
**FORMULARIO CURRICULUM VITAE. PROPUESTA TÉCNICA.**  
**CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente deberá además adjuntar su título, certificado de título o copia simple del mismo)

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 TÍTULO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 POSTÍTULO 1: \_\_\_\_\_  
 POSTÍTULO 2: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA \_\_\_\_\_

ESTUDIOS DE MEDICIÓN QUE REALIZA ACTUALMENTE \_\_\_\_\_

**LISTADO DE EXPERIENCIA:**

EMPRESA	NOMBRE DEL ESTUDIO	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	HORAS MENSUALES COMPROMETIDAS EN EL ESTUDIO

**PROPONENTE** .....

**SANTIAGO,** .....

\_\_\_\_\_

Firma

**3° DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

1. **Francisca Paz Ruíz Valdés**, profesional a contrata grado 13°, del programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
2. **Susy Ivonne Vidal Rojas**, profesional a contrata grado 11°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
3. **Pamela Adriana Rojas Catalán**, profesional a contrata grado 8°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste(a) podrá ser reemplazado(a) por don(ña) **Beatriz Carolina Bau Valenzuela** profesional a contrata grado 12°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

**4° PUBLÍQUESE** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el sitio web de la Subsecretaría la presente Resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
CLARA ANDREA BARAHONA - ABOGADO(A) - GERENCIA LEGAL LEGAL  
XIMENA DEL CARMEN IZQUIERDO - ANALISTA DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION  
ALFREDO ALEJANDRO STEINMEYER - GERENTE(A) LEGAL - GERENCIA LEGAL LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

623091

E157790/2022